

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/410/1991.-Don MANUEL CABANILLAS DELGADO contra denegación tácita por silencio administrativo de solicitud hecha ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Competencia en Alergología, obtenido en la Universidad de Burdeos II.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.419-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/456/1991.-Don JOSE ADAN OLIVER y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de reconocimiento del derecho a la obtención del título de Médico especialista.-16.414-E.

4/452/1991.-Don MIGUEL GIL RUBIO y otro contra denegación silencio administrativo, petición formulada em 30-7-1991, sobre indemnización fallecimiento don Miguel Gil González.-16.416-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

444/1991.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-9-1991 sobre reintegro de gastos médicos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.711-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

454/1991.-Doña MARIA PILAR MANRIQUE PERMANYER y otros contra el Ministerio de Educación y Ciencia por presunto silencio administrativo sobre obtención título de Médicos especialistas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.710-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/419/1991.-Don JUAN LUIS GARCIA-ROSADO DOMINGO contra resolución de 25-9-1991, resolviendo recurso de reposición contra resolución de 4-3-1991, del Ministerio de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» del 7), publicando relación definitiva de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.712-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/416/1991.-Don JOSE LUIS ALVAREZ MEDRANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación título extranjero.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.713-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/421/1991.-FEDERACION DE ENSEÑANZAS DE COMISIONES OBRERAS contra Orden ministerial de 5-4-1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11), confirmada por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto el 11-5-1990, sobre composición, elección, constitución y renovación de los Consejos de los Centros de Profesores.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.-El Secretario.-16.714-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de procedimiento abreviado, con el número 54/1991, por hurto contra Luis Cardenio Blanco Rodríguez, natural de Gijón (Asturias), nacido el 29 de enero de 1964, hijo de Cardenio y de Juana, y con documento nacional de identidad número 10.843.701, y en virtud de denuncia de María del Rosario García Sierra, por hechos ocurridos en la calle Granados, número 4, 1.º H, de esta ciudad, el pasado día 24 de octubre de 1989 en el que con fecha 10 de abril de 1991 recayó auto cuya parte dispositiva dice así:

«Dispongo: Continúese la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado previsto en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal contra Luis Cardenio Blanco Rodríguez. Regístrese en el libro de su razón. Dese traslado de las actuaciones practicadas al Ministerio Fiscal y a la acusación particular, si estuviera personada, a fin

de que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, efectuándose dicho traslado por fotocopias. Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal y al imputado, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, y requiriéndole al propio tiempo para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa, apercibiéndole de que si así no lo hace le serán nombrados de los del turno de oficio. Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al imputado Luis Cardenio Blanco Rodríguez, el cual se encuentra en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido en Gijón (Asturias), calle Cabrilleros, número 18, 3.º A, y se publique a tal efecto en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, en Alcalá de Henares a 12 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Rafael Fluiteras Casado.—El Secretario.—17.298-E.

ALICANTE

Edictos

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.953/1987, dictándose sentencia con fecha 15 de julio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Gil López y Josefa Gosálvez Pérez.»

Y para que conste y sirva de notificación a Josefina González Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Alicante a 2 de diciembre de 1991.—La Juez de Instrucción, rubricado.—El Secretario, rubricado.—17.197-E.

★

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.771/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de marzo de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lencina como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños despenalizada por la L. O. 3/1989, de 21 de junio; si bien en base al artículo 2.º de la referida Ley, procede indemnizar a Isabel Quirós Ojeda en 60.072 pesetas, al S. V. S. en 6.898 pesetas, RCD, Cía. Winterthur, RCS José Lencina Tomás.»

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Amparo Moreno Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 3 de diciembre de 1991.—El Juez de Instrucción, rubricado.—El Secretario, rubricado.—17.199-E.

BILBAO

Edicto

Don Angel Gutiérrez Polo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Bilbao y su partido, en sustitución (Juzgado de Familia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación, con el número 305/1984, a instancia de doña Flora Mella Otero, representada por el Procurador señor Xavier Núñez, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don Alberto Ginés Sánchez, en sustitución procesal de rebeldía, en los cuales se ha celebrado con esta misma fecha subasta en la que ha comparecido como único licita-

dor el Procurador señor Núñez, en nombre y representación de la demandante doña Flora Mella Otero, el cual ha ofrecido por el primer lote la cantidad de 1.000 pesetas y por el segundo lote la cantidad de 1.019.000 pesetas, siendo la postura ofrecida inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se ha acordado la notificación de todo ello al demandado don Alberto Ginés Sánchez para que en el término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, pueda pagar al actor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo en este caso el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación el presente al demandado don alberto Ginés Sánchez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Bilbao a 29 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Angel Gutiérrez Polo.—El Secretario.—17.181-E.

CANGAS DE ONIS

Edicto

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 28 de octubre de 1991 por la señorita Juez sustituta de Instrucción de Cangas de Onis en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 32/1991, por lesiones y daños en accidente de circulación, resultando como implicado-denunciado don Angel Fernández Vega, que tenía como domicilio designado para citaciones, notificaciones, etc., bar-restaurante «Casa Cabrero», en Villamiana, Oviedo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el improrrogable plazo de cinco días, si creyere convenirle a hacer uso de sus derechos en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el presente juicio, advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Doy fe.—La Secretaria.—17.209-E.

GIJÓN

Edicto

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 214/1991 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 28 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 214/1991, sobre robo con fuerza en las cosas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal; denunciante: RENFE, denunciado: Manuel Valdés Vargas.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Manuel Valdés Vargas de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Manuel Valdés Vargas, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 16 de diciembre de 1991.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—147-E.

INCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en el procedimiento rollo apelación número 50/1988 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En la ciudad de Inca, a 6 de septiembre de 1988.

Hechos: Que en el presente rollo de apelación número 50/1988, dimanante del juicio de faltas número 100/1988, del Juzgado de Distrito de Inca, en los cuales, en fecha 6 de septiembre de 1988, el actor efectuó comparecencia ante este Juzgado, en el cual pasaba a manifestar que renunciaba y desistía de la apelación interpuesta en su día en el citado juicio de faltas.

Parte dispositiva: Se tiene por renunciada y desistida al actor don Gabriel Pérez Pullido de la apelación interpuesta en su día en el juicio de faltas número 100/1988, rollo de apelación número 50/1988.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado: Arabela García Espina.—Rubricado. Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Pérez Pullido en la causa cuyo domicilio, a pesar de las diligencias efectuadas, no ha sido localizado.»

Dado en Inca a 3 de diciembre de 1991.—El Secretario.—151-E.

MADRID

Cédula de emplazamiento

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid, en el juicio de faltas seguido con el número 3.200/1988, por daños de tráfico, ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a don Luis Varela y a don Gonzalo Hernández Montoya para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Decano de Madrid al haber sido apelado el auto dictado con fecha 11 de diciembre de 1989 por la parte denunciante y perjudicada, don Emilio Laguna Hurtado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Luis Varela y a don Gonzalo Hernández Montoya, de quienes se ignora su actual domicilio o paradero, expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de diciembre de 1991.—El Secretario.—4-E.

ONTENIENTE

Edicto

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Onteniente (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 1.169/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: En Onteniente (Valencia) a 14 de noviembre de 1991. La ilustrísima señor doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.169/1989, seguidos por la presunta falta de agresión, con intervención del señor Fiscal, en representación pública, y, no compareciendo la denunciante Lourdes Pastor Calabuig ni el denunciado Antonio Sevilla Rey, en cuya virtud se dicta, en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia:

(Siguiendo antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.)

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Antonio Sevilla Rey, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, cabiendo recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, desde la última notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Sevilla Rey, expido la presente a 16 de diciembre de 1991.—La Juez, María Rosa Aragonés Aragonés.—El Secretario.—172-E.